

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 72.- Para el ejercicio de sus atribuciones la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, contará con la estructura orgánica de una Subcoordinación de Mejora Regulatoria.

Artículo 73.- La Subcoordinación de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal, evaluar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la regulación en materias o sectores económicos específicos;
- II. Proponer a los sujetos obligados del municipio las acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio municipal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico; así como coadyuvar en su promoción e implementación.
- III. Recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones y de reforma específica, así como los análisis de impacto regulatorio que envíen los sujetos obligados del Municipio, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan;
- IV. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- V. Procurar que las acciones y programas de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados del municipio, se rijan por los mismos estándares de operación.
- VI. Vigilar y operar el funcionamiento del sistema de protesta ciudadana en informar al órgano interno de control que corresponda, en caso de incumplimiento.
- VII. Promover la evaluación de regulaciones vigentes, a través del análisis de impacto regulatorio ex post siguiendo los lineamientos que se emita para tal efecto;
- VIII. Integrar, administrar y actualizar el registro municipal de regulaciones, trámites y servicios, el registro municipal de visitas domiciliarias y el sistema de protesta ciudadana municipal;
- IX. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 74.- La Subcoordinación de Mejora Regulatoria contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Departamento del Catálogo Municipal de Regulaciones y Servicios y del Expediente para Trámites y Servicios;
- II. Departamento de Simplificación, Análisis de Impacto Regulatorio y Protesta Ciudadana.